



**Administración Local**

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA**

Administración

## PADRÓN MERCADOS DE ABASTO, SEGUNDO TRIMESTRE 2026

*PADRÓN MERCADOS DE ABASTO, SEGUNDO TRIMESTRE 2026*

**D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,**

**HACE SABER:** Que aprobados por esta Presidencia, mediante Resolución de Presidencia núm.-2026-0062, de fecha 23 de febrero, los padrones fiscales de las Tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de abril al 1 de junio de 2026 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carchuna Calahonda, a 23 de febrero de 2026

Firmado por: D. Juan Alberto Ferrer Correa